

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 00618 DE 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando No.0004093 de Septiembre 03 de 2013, la funcionaria ROSA BOLAÑO SILVERA identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.543.062, Profesional Especializado de la Gerencia Financiera de la Planta Global de la Entidad, con aprobación de su jefe inmediato, solicita el periodo de vacaciones causado del 03 de Octubre de 2011 al 02 de Octubre de 2012, para disfrutarlas a partir del 15 de Octubre del presente año.

Que el artículo 8 del Decreto 1045/78 prescribe: “De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones del 15 de Octubre al 06 de Noviembre del presente año a la funcionaria ROSA BOLAÑO SILVERA, Profesional Especializado de la Gerencia Financiera, por el periodo servido del 03 de Octubre de 2011 al 02 de Octubre de 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- Liquidar y Pagar las vacaciones del funcionario en mención de la siguiente forma:

Asignación básica:	2.580.136				
Vacaciones	Prima de vacaciones	Bonificación por recreación	Total a Pagar		
2.028.346	1.382.964	172.009	3.583.319		
DEDUCCIONES					
Salud	Pensión	Fondo de Solidaridad	Retefuente	Total Descuentos	Neto a Pagar
72.244	72.244	18.061	141.000	303.549	3.279.771

ARTICULO TERCERO.- Remítase a la Secretaría General y Gerencia Financiera para los fines pertinentes

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los 07 OCT. 2013

Alberto Escolar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General